

**EUROPEA TT.00
PROYECTO DE SEGURO MULTIASISTENCIA DE VIAJE**

ESPECIALMENTE ESTUDIADO PARA:

AMEDIDA VIAJES

Madrid, a 28 de octubre

Avenida de la Vega, 24
28108 Alcobendas, Madrid
Tlf.: 91 344 17 37

RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA Y VIAJE

I. EQUIPAJES

1.- SEGURO DE EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES:

Se garantiza el pago de las pérdidas materiales sufridas por el equipaje a consecuencia de robo; averías daños por incendio o robo y la avería o pérdida total o parcial ocasionada por el transportista.

180

II. ACCIDENTES

2.- ACCIDENTES, durante las 24 horas:

indemnización hasta el límite de

por fallecimiento hasta un límite de
por invalidez permanente hasta un límite de

1.200
6.000

No quedan amparadas las personas mayores de 70 años, garantizándose a los menores de 14 años en el riesgo de muerte únicamente hasta 3.000 €, o hasta el límite fijado en Condiciones Particulares, si éste fuese menor, para gastos de sepelio y para el riesgo de Invalidez Permanente hasta la suma fijada en Condiciones Particulares.

La indemnización máxima en caso de siniestro será de 3.000.000 €, independientemente del número de Asegurados afectados.

III. ASISTENCIA

3.- GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Pago de gastos y honorarios médicos, farmacéuticos (por prescripción facultativa), quirúrgicos, de hospitalización y ambulancia, con un límite de :

- Por gastos originados en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero

1.800

4.- GASTOS DE REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

Se organizarán y abonarán los gastos del medio de transporte, en caso de que por enfermedad o accidente no pueda continuar viaje y utilizar el transporte por el programa objeto del viaje

ILIMITADO

5.- REPATRIACION O TRANSPORTE DE FALLECIDOS:

Hasta el lugar de inhumación a su país de origen, hasta el límite de

ILIMITADO

6.- PRÓRROGA DE ESTANCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso, cuando el equipo médico del Asegurador lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el Asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel, abonándole 50 €/día, hasta un límite de

300

7.- DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE:

Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 5 días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar del mismo, un billete de ida y vuelta desde su domicilio, a fin de acudir a su lado

ILIMITADO

8.- ESTANCIA DE UN ACOMPAÑANTE:

En caso de hospitalización del Asegurado, y ésta fuera superior a 5 días, el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia de un familiar en un hotel, contra los justificantes oportunos, 50 € / día, hasta un límite de

300

9.- REPATRIACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE

En caso de que el Asegurado fallecido deba ser repatriado, y éste viajara en compañía de otro asegurado, el Asegurador organizará y se hará cargo del regreso del acompañante con el Asegurado hasta el domicilio habitual del mismo.

ILIMITADO

10.- REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DIRECTO:

En caso de defunción de un familiar directo en España el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de

ILIMITADO

12.- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

INCLUIDO

=====
**INCLUIDO SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS
CON LLAMADA A COBRO REVERTIDO**
=====

